CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 08:28:15
Recibo No. S001051920, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3fYSYPr1t3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS - BATUTA
Sigla : FUNDACION BATUTA CALDAS
Nit : 800214674-5
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100147
Fecha de inscripción: 06 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 70 B 31 - Alta suiza
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : administracion@batutacaldas.com
Teléfono comercial 1 : 8865588
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.
Página web : www.batutacaldas.com

Dirección para notificación judicial : CR 22 70 B 31 - Alta suiza
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : administracion@batutacaldas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 20 de febrero de 1997 de la Gober. Depto Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 1997, con el No. 210 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS - BATUTA, Sigla FUNDACION BATUTA CALDAS.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 10 de diciembre de 1993 bajo el número 00000000000000011220 otorgada por GOBER. DEPTO CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de marzo de 2108.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Tendra como objetivos especificos conforme lo dispone el articulo 2 de la ordenanza no. 03 de febrero 27 de 1992, por la cual se autoriza a la gobernacion del departamento la creacion de la fundacion de orquestas juveniles e infantiles de caldas – batuta los siguientes: – Fomentar la creatividad del ser humano, mediante el ejercicio de una actividad musical y artistica de caracter universal, enriquecedora del espiritu. – Descentralizar la formacion y creacion musicales, asi como la actividad cultural. – Facilitar el acceso a la cultura musical universal a regiones o municipios que lo demanden y a aquellos que no tienen esta alternativa. – Desarrollar el campo de accion de las orquestas para cubrir necesidades de municipios y regiones apartadas en materia cultura. – Aportar a la creacion de un patrimonio cultural comun colombiano. – Desmitificar la musica clasica con acceso al publico no habitual. – Desarrollar las capacidades individuales y colectivas de trabajo musical para bien de la comunidad. – Crear una verdadera escuela musical colombiana de alto nivel. – Canalizar y promover talentos musicales. – Fomentar el interes por la musica y la creacion de un publico critico. – ademas, la fundacion tendra como objeto, la promocion y apoyo a expresiones musicales en cualquier lugar del departamento de caldas con enfasis en las labores de coordinacion e integracion para la conformacion de un sistema nacional de orquestas sinfonicas juveniles e infantiles, conforme a las orientaciones definidas por la fundacion nacional de orquestas sinfonicas juveniles e infantiles batuta.

Finalidades: Las finalidades de interes publico o social que integran el objeto de la corporacion regional, son las siguientes: A) promover y apoyar la formulacion de proyectos o programas a la organización misma de entidades de naturaleza publica, privada o mixta regionales o locales que tengan como objeto promover expresiones musicales, asi como constituir orquestas sinfonicas de carácter juvenil o infantil, y cooperar con las entidades ya existentes que tengan esta finalidad. B) impulsar el desarrollo de la formacion y capacitacion de recursos humanos en el campo de la pedagogia musical, de la direccion y ejecucion musical que contribuyan a la existencia, consolidacion y fortalecimiento de expresiones musicales en general y en particular, de las orquestas sinfonicas juveniles e infantiles. C) obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la cooperacion internacional o del endeudamiento interno o externo para ser destinados a la financiacion de actividades tendiente a lograr el desarrollo y el perfeccionamiento de las actividades musicales dentro de la corporacion. D) realizar intercambios con instituciones similares o de otras ciudades o paises, con el fin de obtener recursos o apoyos en el campo de la formacion de recursos humanos. E) organizar directamente o en asocio con otras entidades regionales o locales creadas para organizar orquestas sinfonicas juveniles e infantiles o con otras instituciones nacionales o extranjeras, programas especiales de ejecucion instrumental, composicion de musica, educaion musical, musicologia, experimentacion, electroacustica y, en general, los distintos campos de la musica. F) adquirir directamente instrumentos musicales para ser destinados, mediante formas contractuales diversas, a las agrupacioens musicales del departamento o cooperar para que estas

---

los adquiera, asi como realizar directamente o a traves de terceras personas, labores de construccion, mantenimiento y reparacion de los instrumentos musicales y de accesorios indispensables para la labor musical. G) adoptar programas especiales de estimulos economicos para las agrupaciones musicales o para sus integrantes, que se destaquen en su labor artistica. H) participar con la fundacion nacional batuta, en la organización del sistema de orquestas sinfonicas juveniles e infantiles, que aseguren la integracion y coordinacion entre ellas y sus integrantes, y contribuya a la realizacion de planes, programas y proyectos conjuntos, al igual que para otras formas de expresion musical del grupo. I) contribuir a la realizacion de giras artisticas en el departamento, el pais o en el exterior de los conjuntos musicales existentes o que se lleguen a formar y a desarrollar. J) participar activamente con aportes el banco de partituras e instrumentos musicales de la fundacion batuta, asi como en talleres de reparacion y mantenimiento instrmental y en procesos especiales de prestamo o adquisicion de partituras y de instrumental, siempre y cuando que tales actividades resulten convenientes o necesarias para el cumplido desarrollo del objeto social. K) patrocinar o apoyar economicamente, la vinculacion de profesores que contribuyan a la formacion de niños y jovenes en las distintas orquestas sinfonicas juveniles e infantiles del departamento, asi como de las diversas agrupaciones musicales.

Funciones: Para el cumplimiento del objeto y de las finalidades de que tratan los articulos precedentes, la fundacion desarrollara las siguientes funciones: A) realizar directamente y promover su realizacion por parte de terceros, de programas relacionados con el objeto de la fundacion. B) formular, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos especificos autonomamente o en colaboracion con otras entidades publicas o privadas. C) colaborar con la fundacion nacional batuta, con las entidades territoriales o con las entidades descentralizadas de estas, en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con las finalidades de batuta caldas. D) procurar la obtencion de recursos patrimoniales para ejecutar su planes y programas. E) suministrar recursos, bajo diferentes modalidades a otras entidades publicas, privadas o mixtas, para la realizacion de programas o proyectos juzgados como de especial interes por su relacion con los objetivos de la fundacion. F) participar como miembro o socio en la creacion y organización de otras corporaciones, asociaciones o fundaciones sin animo de lucro que persigan finalidades analogas o complementarias a la de la fundacion.

Patrimonio: El patrimonio de la fundación estará conformado por los siguientes bienes y rentas: A) los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus miembros fundadores o asociados. B) los recursos que con destino a la fundación se apropien en los presupuestos de la nacion, de las entidades territoriales o de las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo. C) los bienes y rentas que reciban, a cualquier título, de entidades públicas o privadas. D) el producto del rendimiento de las sumas otorgadas para financiar programas o proyectos ejecutados en asocio con otras entidades públicas o privadas, siempre y cuando no sea prohibido por la Ley; así mismo en general de su patriminio y rentas. E) el producto de las actividades de aquellos proyectos que puedan ser rentables. F) los recursos provenientes del credito, de la cooperacion técnica, artistica o cultural, nacional o internacional. G) las sumas que reciba por la prestación de servicios o de la ejecución de actividades de consultoria.

REPRESENTACION LEGAL

Del gerente: El gerente de la fundacion sera nombrado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente de la fundacion, entre otras, las siguientes: - Dirigir administrtivamente la fundacion de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general, la junta directiva y los estatutos. - Designar el personal administrativo de la fundacion y celebrar, para el efecto, los contratos correspondientes, con estricta sujecion a la planta de personal del manual de funciones y la escala de remuneracion, que fije la junta directiva con sujecion a los estatutos. - Suscribir como representante legal de la fundacion, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. - Administrar el patrimonio de la fundacion de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general, la junta directiva y los estatutos. - Obrar como representante legal de la fundacion y, en tal caracter, constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales. - Desempenar todas las funciones no atribuidas a otro organo o autoridad de la fundacion que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. - Delegar en otros empleados de la fundacion algunas de sus funciones, previa autorizacion de la junta directiva. - Expedir las certificaciones a que hubiere lugar. - Designar el director musical de la entidad - Las que asigne la asamblea general, y los demas miembros de direccion.

Son funciones del director musical, entre otras, las siguientes: - Dirigir los campos musical y pedagogico, en el marco de las actividades de la fundacion. - Desarrollar los planes, programas y proyectos formulados por la junta directiva y la gerencia de la fundacion, en el campo musical. - Desempeñar todas las funciones de indole musical, artistica y pedagogica no atribuidas a otro organo o autoridad de la fundacion que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. - Rendir a la junta directiva y a la gerencia, los informes que le soliciten. - Las demas que le asigne la asamblea general y los demas miembros de direccion.

Limitaciones:

Son funciones de la asamblea general, entre otras, las siguientes: - Reglamentar, interpretar y reformar los estatutos y velar por su cumplimiento. - Designar los miembros que conformaran la junta directiva para periodos de dos (2) anos, de los cuales minimo tres (3) deberan ser miembros fundadores. - Reformar los estatutos, decision que debera ser tomada en dos reuniones separadas por un intervalo minimo de ocho (8) dias, maximo de treinta (30)y aprobada con el voto favorable de por lo menos las cuatro quintas partes de sus miembros. - Decretar y aprobar la disolucion anticipada de la fundacion de conformidad con las normas legales y estatutarias respectivas y con el mismo quorum decisorio establecido en el literal anterior. - Designar al revisor fiscal quien puede er persona natural o una empresa auditora fiscal para peridodos de un año y fijarle su asignacion. - Las demas que le asignen los estatutos asi como aquellas no asignadas a la junta directiva y al gerente y las demas que correspondan como suprema autoridad de la institucion.

Son funciones de la junta directiva, entre otras, las siguientes: - Designar al gerente de la entidad y señalar los terminos de su vinculacion laboral a la fundacion, asi como el respectivo suplente que lo reemplazara en caso de ausencias temporales o definitivas. - Autorizar los actos y contratos, cuya cuantia sea superior a cien (100) salarios minimos mensuales legales vigentes, y todas las operaciones de credito que el gerente proyecta celebrar. La cuantia podra ser modificada por la junta directiva. - Administrar el patrimonio de la fundacion y tomar las medidas conducentes al cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con los estatutos y las decisiones de la asamblea general. - Autorizar la enajenacion de los bienes de los cuales sea titular la fundacion. - Las que le asigne la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4-2021 del 21 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2022 con el No. 27764 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NATALIA MARULANDA MEJIA	C.C. No. 30.280.262

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Extracto del Acta No. 001-2019 del 01 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2019 con el No. 25957 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FUNDACION NACIONAL BATUTA	NIT No. 800.148.631-6
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DELIMA MARSH S.A.	NIT No. 890.301.584-0
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	NIT No. 890.801.042-6
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GOBERNACION DE CALDAS	NIT No. 890.801.052-1
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FUNDACION FONDO CULTURAL DEL CAFE	NIT No. 810.000.275-7
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO	C.C. No. 10.228.652

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1-2017 del 28 de febrero de 2017 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 22781 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALFONSO OCAMPO DUQUE	C.C. No. 4.442.835	7606-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA	C.C. No. 1.053.773.672	174962-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 09 de mayo de 2007 de la Asamblea De Asociados	13698 del 02 de marzo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 27 de noviembre de 2012 de la Asamblea De Asociados	18082 del 12 de febrero de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 19 de diciembre de 2013 de la Asamblea De Asociados	19004 del 11 de marzo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3-2015 del 24 de noviembre de 2015 de la Asamblea De Asociados	20383 del 14 de diciembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8553
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.566.012.528,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8553.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 08:28:15
Recibo No. S001051920, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3fYSYPr1t3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****